



La base para el pago de la comisión será la iguala mensual que el referenciado tenga por contrato con LAA.



El pago de la comisión está sujeto a que el referenciado pague primero su iguala a LAA.



El pago se hará al referenciador 3 días hábiles posteriores a que LAA cobre la iguala al referenciado.



La forma de pago será por transferencia electrónica a una cuenta bancaria exclusivamente a nombre del referenciador.



El referenciador deberá proporcionar una factura a LAA 3 días antes de elaborar la transferencia por el pago de la comisión.



La comisión se pagará todo el tiempo que el referenciado permanezca como cliente de LAA.



El porcentaje de la comisión para Personas Físicas será del 10% y Personas Morales 15%.



La transferencia para el pago de la comisión solo podrá hacerse a una Persona Física quien será el referenciador.



El referenciador deberá estar al corriente con su pago de servicios con LAA para poder recibir la transferencia de sus comisiones.



A petición del referenciador y aprobación de la Dirección Comercial, se podrá utilizar la comisión para saldar adeudos de servicios con LAA,



No aplica para empresas que tengan un mismo socio en común o subsidiarias.

Llamo a LAA para referir a un prospecto



LAA firma contrato con prospecto estableciendo una iguala mensual por servicios contables, fiscales y financieros



El referenciado (nuevo cliente de LAA) paga mensualmente su iguala a LAA



LAA paga comisión a referenciador



Paso 1

Paso 2

Paso 3

Paso 4